



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 20 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/67/437, párr. 2). Las medidas relativas al subtema f) se adoptaron en las sesiones 29ª y 35ª, celebradas los días 15 de noviembre y 11 de diciembre de 2012. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/67/SR.29 y 35).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/67/L.27 y A/C.2/67/L.58

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible” (A/C.2/67/L.27), cuyo texto es el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 64/203, de 21 de diciembre de 2009, 65/161, de 20 diciembre de 2010 y 66/202, de 22 de diciembre de 2011, así como las resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas A/67/437 y Add.1 a 9.



(Brasil), en junio de 1992, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de Johannesburgo'), el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado 'El futuro que queremos', y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que se establece en el principio 7 de la misma,

Recordando que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que habrán de lograrse conforme con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso adecuado a esos recursos, la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y tecnologías, y una financiación apropiada,

Reafirmando el valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de ecosistemas que prestan servicios esenciales, que son bases fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Reconociendo que alcanzar los tres objetivos del Convenio es crucial para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar humano y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

Recordando que en su resolución 65/161 la Asamblea General declaró al decenio 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con miras a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el periodo 2011-2020,

Reconociendo que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una contribución importante a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y que su aplicación más amplia puede apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles,

Observando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y reconociendo que el acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos podrían contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente, y, de ese modo, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando también que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Convenio, y que ciento sesenta y tres Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando además que noventa y un Estados y una organización regional de integración económica han firmado el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio, así como la decisión sobre el examen de su aplicación, incluido el establecimiento de los objetivos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber acogido la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada los días 8 a 19 de octubre de 2012, y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que tuvo lugar los días 1 a 5 de octubre de 2012, ambas en Hyderabad, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de acoger la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que se celebrarán en el segundo semestre de 2014,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a los progresos realizados en la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

2. *Observa* con aprecio la reciente designación del nuevo Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y expresa su apoyo al cumplimiento de su mandato;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, y en

particular su sección referida a la diversidad biológica, por ser una de las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales importantes, e insta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que lo apliquen con prontitud;

4. *Acoge con beneplácito* los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el compromiso de duplicar para 2015 las corrientes de recursos financieros internacionales relacionadas con la diversidad biológica destinadas a los países en desarrollo y de mantener ese nivel al menos hasta 2020, y los de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, ambas celebradas en Hyderabad (India) los días 8 a 19 de octubre de 2012 y 1 a 5 de octubre de 2012, respectivamente, que sirvieron para concretar la aplicación amplia de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010;

5. *Afirma* su compromiso con los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en lo que respecta al aumento de la financiación total relacionada con la diversidad biológica a fin de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020, incorporar la conservación de la diversidad biológica y la adopción de medidas a tal efecto en los planes nacionales de desarrollo, proporcionar recursos de apoyo a las Partes para atender las necesidades, deficiencias y prioridades en materia de financiación y realizar esfuerzos concertados para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Acoge con beneplácito* la formulación de la Promesa de Hyderabad en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes para promover la aportación de recursos a fin de apoyar las iniciativas mundiales en materia de diversidad biológica, expresa reconocimiento por la contribución efectuada por la India y exhorta a todas las partes a que aporten recursos para las actividades de conservación de la biodiversidad y a que contribuyan también al fortalecimiento de los mecanismos institucionales, los recursos humanos, el apoyo y el fomento de la capacidad para tal cometido, en particular en los países en desarrollo;

7. *Solicita* a los Gobiernos y a todos los interesados que incorporen en sus estrategias y planes nacionales de acción medidas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la explotación económica, comercial y de otra índole de los recursos genéticos, incluidos enfoques no relacionados con el mercado;

8. *Solicita también* a los Gobiernos y a todos los interesados que incorporen en sus estrategias y planes nacionales de acción medidas para proteger, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, con su participación, y promuevan la distribución equitativa de los beneficios derivados de la investigación, el desarrollo y la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

9. *Recuerda* que la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad son una contribución decisiva a la reducción del riesgo de desastres y la reducción de los efectos adversos del cambio climático, incluso mediante el refuerzo de la resiliencia de los ecosistemas haciéndolos menos vulnerables;

10. *Reconoce* que el cumplimiento coherente y eficiente de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio exigen la adopción de medidas a nivel mundial, regional y nacional y, en tal sentido, destaca la necesidad de abordar de manera integral los obstáculos que impiden la plena aplicación del Convenio;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que aumenten y mejoren su cooperación para la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a los fines de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, en particular en lo que respecta a las capacidades de innovación aplicadas a la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos en los países en desarrollo, a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

12. *Exhorta* a los Gobiernos y a todos los interesados a que adopten las medidas necesarias para incorporar la consideración de los efectos y beneficios socioeconómicos de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en los programas y políticas pertinentes a todos los niveles, de conformidad con la legislación, circunstancias y prioridades nacionales;

13. *Destaca* la importancia de fortalecer las capacidades nacionales, regionales e internacionales y de mejorar la cooperación para abordar de forma adecuada y prevenir situaciones de incumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, en particular los relacionados con el mal uso, la apropiación y la explotación indebidas de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos, reafirmando a la vez todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

14. *Reafirma* la importancia de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión, y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y en este sentido, solicita a la secretaría del Convenio que informe a los Estados Miembros sobre la marcha en la consecución de esas metas, incluidas las dificultades con que se tropezó en el proceso de implementación en su sexagésimo octavo período de sesiones;

15. *Observa* la labor que está desarrollando el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y la Convención Marco sobre el Cambio Climático ('convenciones de Río'), y en este sentido, reconoce la importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias en la aplicación de las convenciones de Río;

16. *Toma nota* de la labor que está realizando el Grupo de Enlace de los Convenios relativos a la Diversidad Biológica, y en tal sentido reconoce la

importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias en la aplicación de las convenciones de Río, sin perjuicio de sus objetivos específicos, y alienta a las conferencias de las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica a que consideren la posibilidad de intensificar sus esfuerzos al respecto, teniendo en cuenta las experiencias pertinentes y teniendo presente la condición jurídica independiente y los mandatos de esos instrumentos;

17. *Invita* a todos los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes a que adopten medidas concretas para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y su contribución al desarrollo sostenible;

18. *Alienta* a todas las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

19. *Invita* a las Partes en el Convenio que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización con el fin de asegurar su pronta entrada en vigor y su aplicación, y solicita al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, emprenda iniciativas de fomento y desarrollo de la capacidad para apoyar la ratificación, la pronta entrada en vigor y la aplicación del Protocolo de Nagoya, incluida la celebración de las reuniones informativas que sean necesarias para que las partes en todos los niveles organicen y celebren ceremonias de firma de los tratados durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y que informe a los Estados Miembros sobre esas iniciativas;

20. *Toma nota* del establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas e invita a que inicie su labor a la brevedad a fin de proporcionar la mejor información disponible para la elaboración de políticas sobre biodiversidad para ayudar a los encargados de la adopción de decisiones;

21. *Toma nota también* de la labor de otros órganos internacionales pertinentes, en particular el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, teniendo en cuenta las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y, en este sentido, destaca la importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias entre ellos;

22. *Solicita* a la secretaría del Convenio que organice una reunión informativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la secretaría del Convenio acerca del cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las medidas adoptadas para promover el acceso adecuado y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y que presente un resumen a la Asamblea General antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

23. *Invita* a la secretaría del Convenio a que, en su sexagésimo octavo período de sesiones y por conducto del Secretario General, la informe de la labor de la Conferencia de las Partes;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado ‘Convenio sobre la Diversidad Biológica’ en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 35ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible” (A/C.2/67/L.58), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.27.

4. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución A/C.2/67/L.58 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el facilitador del proyecto de resolución, Agus Muktamar (Indonesia), corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/67/SR.35).

6. También en su 35ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.58 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 9).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Estado Plurinacional de Bolivia (A/C.2/67/SR.35).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/67/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.27 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 64/203, de 21 de diciembre de 2009, 65/161, de 20 diciembre de 2010, y 66/202, de 22 de diciembre de 2011, así como las resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992², el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸ y sus principios,

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁹,

Recordando que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que habrán de lograrse de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante un acceso adecuado a esos recursos, una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexos I y II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 65/1.

⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁹ Resolución 61/295, anexo.

teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, y una financiación apropiada,

Reafirmando el valor intrínseco de la diversidad biológica, así como sus valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos, y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, que son fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Reconociendo que el logro de los tres objetivos del Convenio es crucial para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar humano y es un factor decisivo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

Recordando que en su resolución 65/161 declaró el decenio 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con miras a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020¹⁰,

Reconociendo que los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales contribuyen en gran medida a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y que su aplicación más amplia puede apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles,

Tomando nota del anexo de la decisión XI/14 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 11ª reunión¹¹, en el que las partes, observando las recomendaciones contenidas en los párrafos 26 y 27 del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su décimo período de sesiones¹², pidieron al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su próxima reunión considerara el asunto y sus consecuencias para el Convenio y las partes, teniendo en cuenta la información presentada por las partes, otros gobiernos, los interesados pertinentes y las comunidades indígenas y locales, y decidieron que la Conferencia de las Partes siguiera examinándolo en su 12ª reunión;

Observando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³, y reconociendo que el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización contribuyen a la

¹⁰ Véase UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

¹¹ Véase UNEP/CBD/COP/11/35, anexo I.

¹² E/2011/43-E/C.19/2011/14 y Corr.1.

¹³ UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/1.

conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente, y, de ese modo, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando también que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Convenio, y que ciento sesenta y tres Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴,

Observando además que noventa y un Estados y una organización regional de integración económica han firmado el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Recordando que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio¹⁵ y que en sus reuniones 10^a¹⁶ y 11^a¹¹ adoptó las decisiones X/3 y XI/4 sobre el examen de la aplicación de la estrategia, incluido el establecimiento de metas preliminares,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber acogido la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 8 al 19 de octubre de 2012, y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada del 1 al 5 de octubre de 2012, ambas en Hyderabad, y acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11^a reunión de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de acoger la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, las cuales deberán celebrarse en el segundo semestre de 2014,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a los progresos realizados en la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio¹⁷;

2. *Observa con aprecio* la reciente designación del nuevo Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y expresa su apoyo al cumplimiento de su mandato;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, y en particular los compromisos relativos a la diversidad biológica;

4. *Acoge con beneplácito* los resultados de la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹;

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹⁵ UNEDP/CBD/COP/9/29, anexo I, decisión IX/11.

¹⁶ Véase UNEDP/CBD/COP/10/27, anexo.

¹⁷ A/67/295, secc. III.

5. *Reconoce* que las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ han reiterado que deben mobilizarse recursos financieros, humanos y técnicos de todas las fuentes en la medida necesaria para aplicar eficazmente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁰, destaca la necesidad de seguir considerando la evaluación de todos los recursos movilizados en términos de los resultados logrados en relación con la diversidad biológica y, a este respecto, acoge con beneplácito la decisión de las partes en el Convenio¹⁸ relativa a un aumento general sustancial de todos los fondos relacionados con la diversidad biológica a fin de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a partir de diversas fuentes, incluso mediante la movilización de recursos nacionales e internacionales, la cooperación internacional y el estudio de mecanismos financieros nuevos e innovadores;

6. *Acoge con beneplácito* las iniciativas adoptadas por las partes en el Convenio y los interesados pertinentes para aplicar eficazmente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, expresa su reconocimiento por la contribución efectuada por el Gobierno de la India en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes mediante la Promesa de Hyderabad, que pretende fortalecer los mecanismos institucionales y fomentar la capacidad técnica y humana y prevé fondos para promover el desarrollo de una capacidad similar en los países en desarrollo, y alienta a las partes que puedan hacerlo a que emprendan iniciativas similares;

7. *Alienta* a los gobiernos y a todos los interesados a que, de conformidad con las disposiciones del Convenio adopten medidas para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos, en condiciones mutuamente acordadas;

8. *Reconoce* que las comunidades indígenas y locales pueden contribuir a la administración y ordenación sostenible de los recursos naturales renovables, y que unos enfoques de mercado y no relacionados con el mercado también podrían contribuir a la ordenación de esos recursos;

9. *Exhorta* a las partes y a todos los interesados a que incorporen en sus estrategias y planes nacionales de acción medidas para respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a que promuevan su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y a que velen por que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;

10. *Destaca* la importancia de la participación del sector privado para el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y la consecución de las metas establecidas en materia de biodiversidad, e invita a las empresas a que armonicen más explícitamente sus políticas y prácticas con los objetivos del Convenio, especialmente por medio de asociaciones;

¹⁸ Decisión XI/4, titulada “Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, incluido el establecimiento de metas”, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 11ª reunión.

11. *Reconoce* que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica pueden contribuir considerablemente a reducir el riesgo de desastres y los efectos adversos del cambio climático, especialmente porque refuerzan la resiliencia de los ecosistemas haciéndolos menos vulnerables;

12. *Alienta* a las partes a que, en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, adopten medidas concretas para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹³, les solicita que, también en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, cumplan sus obligaciones y compromisos con coherencia y eficacia, y en ese sentido pone de relieve la necesidad de abordar en todos los niveles las dificultades que impiden la plena aplicación del Convenio;

13. *Insta* a las partes en el Convenio a que faciliten la transferencia de tecnología para promover la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones y, a ese respecto, toma nota de la estrategia para poner en práctica el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica elaborado por el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, así como de la decisión XI/2, titulada “Examen del progreso en la aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica y el apoyo a las partes para la creación de capacidad”¹¹;

14. *Exhorta* a los gobiernos y a todos los interesados a que adopten las medidas necesarias para tener en cuenta los efectos y beneficios socioeconómicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en los programas y políticas pertinentes a todos los niveles, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales;

15. *Reafirma* la importancia de seguir aplicando de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio, exhorta a las partes y a los interesados a que intensifiquen la cooperación internacional para cumplir las obligaciones enunciadas en el Convenio, sobre todo abordando las lagunas en ese ámbito, en particular con respecto al artículo 15 del Convenio;

16. *Observa* la labor que desarrollan el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁹, la Convención Marco sobre el Cambio Climático²⁰ (“el Convenio y las convenciones de Río”) y el Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, reconoce la importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias en la aplicación del Convenio y las convenciones de Río, sin perjuicio de sus objetivos específicos, y alienta a las conferencias de las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la diversidad biológica a que procuren intensificar sus esfuerzos con ese fin, teniendo en cuenta las experiencias pertinentes y teniendo presentes la condición jurídica independiente y los mandatos de esos instrumentos;

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

²⁰ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

17. *Reafirma* la importancia de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁰, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión, y de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el periodo 2011-2020;

18. *Observa* los esfuerzos realizados por incorporar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las actividades que el sistema de las Naciones Unidas lleva a cabo a fin de apoyar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el periodo 2011-2020, e invita al sistema a que continúe facilitando la cooperación entre los Estados Miembros, en apoyo del Plan;

19. *Invita* a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio sobre la Diversidad Biológica o se adhieran a él;

20. *Invita* a las Partes en el Convenio a que ratifiquen el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, o se adhieran a él, con el fin de asegurar su pronta entrada en vigor y su aplicación, y solicita al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, continúe apoyando las actividades de fomento y desarrollo de la capacidad para apoyar la ratificación, la pronta entrada en vigor y la aplicación del Protocolo, y en tal sentido destaca la contribución del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya establecido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con objeto de apoyar proyectos concretos de desarrollo de la capacidad para aplicar el Protocolo;

21. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y los beneficios que puede tener para los gobiernos, la invita a que inicie su labor a la brevedad a fin de proporcionar la mejor información disponible sobre la diversidad biológica para ayudar a los encargados de adoptar decisiones, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se hagan miembros de la Plataforma;

22. *Decide* que una de las reuniones especiales que celebrará en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, como parte del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y a fin de promover la coherencia, será una reunión informativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas acerca del cumplimiento de los objetivos del Convenio, incluidas las medidas adoptadas para promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos recursos y de los conocimientos tradicionales asociados a ellos, y que se incluya un resumen de la reunión en la nota sobre la aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente²¹ que el Secretario General le ha de

²¹ Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

presentar en el sexagésimo noveno período de sesiones, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

23. *Alienta* a las partes y a todos los interesados, las instituciones y organizaciones interesadas a que consideren el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al preparar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, teniendo en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

24. *Invita* a la secretaría del Convenio a que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe, por conducto del Secretario General, de los avances conseguidos en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, explicando las dificultades encontradas en el proceso;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.
